

**CONSTRUCCIONES AZAGRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ONUBENSE DESARROLLO
INMOBILIARIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público:

1. Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas ambas con fecha 19 de septiembre de 2005, aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión por absorción de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Construcciones Azagra, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

2. Que los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, disponen del derecho a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

3. Que los señores socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Fusión.

4. Que durante un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, los acreedores gozan del derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.—Manuel Amador López, en su condición de Consejero Delegado de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima y de representante persona física de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima como entidad Consejero Delegado de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima.—51.498.

y 3.ª 13-10-2005

CORTIJO EL VALLE, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital

En Junta general de la sociedad celebrada con carácter universal el día 16 de agosto de 2005, el socio único decidió reducir el capital social en las siguientes condiciones: Importe de la reducción: 183.906 euros; finalidad de la reducción: restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas; modalidad de reducción: amortización de 30.600 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 56.601 a 87.200, de forma que el capital social pasará a ser de 340.166 euros.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—El Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—51.989.

COYRECES, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 12 de septiembre de 2005, en el domicilio social, acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando Liquidador a don Joaquín Cairo Tejedor, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación cerrado a esa misma fecha:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones financieras	77.530,56
Activo circulante:	
Deudores	46.614,57
Total activo	124.145,13
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito.....	60.110
Reservas	128.559,62
Resultados negativos ejercicios anteriores	-66.691,10
Pérdidas y ganancias	2.166,61
Total pasivo	124.145,13

Badalona, 7 de octubre de 2005.—El Liquidador, Joaquín Cairo Tejedor.—51.649.

CREACIONES TABACO, S. L.

Declaración de Insolvencia

M.ª José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 94/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Yolanda Alvez Cano y 19 más contra Creaciones Tabaco, S. L., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Creaciones Tabaco, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 108.023,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—M.ª José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 25.—50.917.

CUATRO CALZADAS, S. A.

A los efectos del artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas de la sociedad, que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de octubre de 2005 en primera convocatoria ha acordado ampliar el capital social en la cifra de 500.032,00 euros, mediante la emisión de 83.200 acciones al portador, de la misma serie y valor nominal que las actualmente en circulación, es decir, de 6,01 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del 50.001 al 133.200 y cuyo valor nominal habrá de estar totalmente desembolsado.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio se abre un período de un mes para que los accionistas de la sociedad puedan suscribir y desembolsar íntegramente en metálico, un número de acciones proporcional al valor nominal de las que ya poseen.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—Félix de Diego de Gregorio, Administrador único.—51.980.

DUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad.

Asimismo, se aprobó el Balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	532.950,03
Total activo	532.950,03

	Euros
Pasivo:	
Capital	150.253,03
Reservas	382.697,00
Total pasivo	532.950,03

En Sant Pere Pescador, a 1 de octubre de 2005.—El Liquidador, Josep M.ª Poch Carbó.—51.402.

ECO Y GEST, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274 apartado 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1726/2003, seguido en este Juzgado a instancia de Cecilia Tobar Ganchoso, María Castro Saura y Mercedes Pérez Luna se ha dictado auto en fecha 26 de septiembre de 2005 en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de «Eco y Gest, Sociedad Limitada», por importe de 583,41 euros.

Y para que así conste, expido el presente a fin de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial María Nieves Rodríguez López.—51.052.

EDICIONES CRISTIANDAD, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad Ediciones Cristiandad, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Serrano, número 51, el día 1 de noviembre de 2005, a las doce horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Ratificación de la elección de miembros del órgano de administración.

Segundo.—Adopción, en el caso de que proceda tras la lectura del informe presentado por los administradores, del acuerdo de reducción del capital social que no afectará por igual a todas las acciones, por un importe ascendente a tres mil euros (3.000 €), con la finalidad de devolver aportaciones, mediante la amortización de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta en la propia sesión.

Se hace constar que, dado que la reducción de capital señalada en el punto segundo del Orden del Día, en caso de adoptarse, no afectará por igual a todas las acciones, será preciso, adicionalmente, el acuerdo de la mayoría de los accionistas interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 144, 148 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas. A tal efecto, se constituirán en clase especial de acciones, tanto las que sean, en su caso, objeto de amortización, como las que no se vean afectadas por la reducción de capital, requiriéndose, para la válida adopción del acuerdo de reducción de capital propuesto, el voto favorable de la mayoría de los accionistas titulares de cada una de las referidas clases, mediante votación